



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDÍA 2015

DA. N°: 1489

APRUEBA, Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil y convoca a organizaciones de la Comuna de Arauco, para la instalación del mismo.

Arauco, 24 de abril de 2015.-

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones establecidas por en la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- Las disposiciones de la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- 3.- Ley 20.742, que perfecciona el rol fiscalizados del Concejo Municipal, fortalece Transparencia y probidad en las Municipalidades, entre otras materias.
- 4.- Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en Sesión ordinaria número 66 de fecha 5 de agosto de 2014, según consta en certificado extendido por el Secretario Municipal de Arauco, don Félix Rocha Ruiz, que aprobó el Reglamento del Consejo comunal de organizaciones de la Sociedad Civil de Arauco.
- 5.- Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en Sesión ordinaria número setenta y ocho de fecha 2 de diciembre del año dos mil catorce, que aprueba nómina de entidades que se consideran relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la Comuna de Arauco.
- 6.- Reglamento tipo, para consejos comunales de la Sociedad Civil, elaborado por la SEBDERE.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimiento a las normas legales consignadas en los vistos y que permiten una amplia participación de las distintas organizaciones que actúan en la comuna de Arauco, y la necesidad de regular un procedimiento que permita la conformación y funcionamiento del Consejo Comunal que funcionará en la Comuna de Arauco.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Arauco, que se adjunta al presente decreto.

2.- **CONVOCASE**, a las Organizaciones, de la Sociedad Civil de la Comuna de Arauco, que según Reglamento, puedan participar en el proceso de Instalación y Constitución del Citado Órgano.

3.- **INICIESE**, el procedimiento administrativo pertinente, que permita dar publicidad a las nóminas de organizaciones con derecho a participar, e informar a la comunidad respecto al procedimiento, día hora y lugar en que tendrá lugar el acto de instalación o constitución, convocado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE

Distribución:

- Dirección de Adm. Finanzas.
- Archivo Alcaldía.